



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 -2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 febrero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N.º 07, de fecha 15 de febrero 2023; sobre el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados;

VISTOS:

El Informe N.º 117-2023-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N.º 064-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N.º 1120-2023-GM, con fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 07, de fecha 15 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 establece que: *"Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, según el Artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, con Informe N.º 117-2023-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita aprobar el Proyecto de Ordenanza que regula el Marco Normativo del proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de Ciudad Nueva y al Consejo Municipal la aprobación de este instrumento normativo para así dar inicio formalmente a las actividades propuestas en el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo 2024; y concluye que, el Proyecto de Ordenanza, recoge lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 28056, su modificatoria Ley N.º 29298 y el reglamento de la Ley D.S. N.º 142-2009-EF, así mismo, la Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante Informe N.º 064-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera FAVORABLE el proyecto de Ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaria General para ser elevado a Sesión de Consejo;

El artículo 4 de la Ley N.º 27783 que aprueba la "Ley de Bases de Descentralización" dispone que la descentralización se sustenta y rige por los principios generales: inciso d) Es democrática, y que menciona *"Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno"*; art. 6 inciso c) *Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región localidad*; y art. 17.1 *Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación,*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Y de acuerdo al art. 42, inciso g) de la Ley de la Descentralización concordante con el art. 73, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; que dentro de las competencias de los Gobiernos Locales están: d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; e) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con su comunidad; y g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley, la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

La Ley Marco del Presupuesto Participativo N.º 28056, modificada mediante Ley N.º 29298 y su Reglamento del Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N.º 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal; asimismo definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Con Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; asimismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso;

De acuerdo a lo señalado precedentemente, la Municipalidad debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, para ello tiene que adecuarse a los procedimientos establecidos en el Instructivo vigente, siendo uno de los actos a realizar la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual deberá efectuarse a través de Ordenanza Municipal por parte del Consejo Municipal;

El Reglamento propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, regula y norma el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Ciudad Nueva, asegurando la efectiva y eficiente participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en armonía y relación directa con el Plan de Desarrollo Concertado del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Consejo Municipal, por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ORDENANZA QUE APRUEBA "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva 2024, la misma que consta de cinco (05) capítulos, veintisiete (27) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y 03 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto todas las normas municipales que se opongan a los fines de la presente Ordenanza y encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional establecer las acciones inherentes a su implementación a fin de garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a la sociedad civil organizada y a las instituciones públicas y privadas del Distrito de la Perla, a participar del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO: APROBAR el cronograma del proceso de presupuesto participativo del distrito de la Ciudad Nueva para el año fiscal 2023, que forman parte integrante de la presente ordenanza y se encuentra en hoja anexa.

ARTICULO QUINTO: FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Ordenanza conforme a la ley y encargar a los responsables de la Sub Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley, de la presente Ordenanza, el Reglamento y sus anexos, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información en la página web de la institución municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
Acadia
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
Archivo